



COLEGIO SAN SEBASTIÁN – CALBUCO

“Disciplina, Esfuerzo y Respeto nos llevarán al éxito”

Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar

Almirante Latorre 501
Fono: 65 2461073
www.colegiosansebastiancalbuco.cl



Contenido

TEMA	PÁGINA
❖ PRESENTACIÓN	4
❖ IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO	5
❖ NORMATIVA GENERAL	5
Art. N° 1 Normas mínimas de evaluación y calificación	5
Art. N° 2 Régimen semestral	5
Art. N° 3 Alcance	5
Art. N° 4 Definiciones	6
❖ EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	7
Art. N° 5 Tipos de evaluación	8-9
Art. 6 Proceso Evaluativo	9
Art. 7 Eximición.....	9
Art. 8 Diseño de evaluación de unidad	10
Art. 9 Publicación del diseño evaluativo	10
Art. 10 Importancia de la retroalimentación	10
Art. 11 Plazo para la retroalimentación	10-11
Art.12 Evaluaciones escritas	11
Art. 13 Tiempos ordinarios para las actividades de evaluación	11
Art. 14 Situaciones evaluativas particulares	11
❖ DIVERSIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE/EVALUACIÓN	11
Art. 15 Apoyo al aprendizaje	11
Art. 16 Estrategias de aprendizaje diversas	12
Art. 17 Diversificación de instrumentos evaluativos	12
Art. 18 Evaluación Diferenciada	12
❖ PLAN SEMESTRAL DE CALIFICACIONES/ CALIFICACIÓN FINAL	12
Art. 19 Sobre la calificación.....	12-13
Art. 20 Escala de calificación	13
Art. 21 Tipos de calificaciones	13
Art. 22 Cantidad de calificaciones	13-14
Art. 23 Ponderaciones en la calificación	14
Art. 24 Calendario de evaluaciones	14
Art. 25 Resultados a Calificaciones menores con el mínimo de aprobación	14
Art. 26 Entrega de la calificación	14-15
Art. 27 Análisis de evaluaciones sumativas	15
Art. 28 Análisis de evaluaciones formativas	15
Art. 29 Eximición de una evaluación calificada	15
Art. 30 Justificación de la ausencia de una calificación calendarizada	16
Art. 31 Registro de evaluaciones	16
❖ COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROCESO EVALUATIVOS	16
Art. 32 Comunicación sobre procedimientos evaluativos.....	16
Art. 33 Información a las familias	16
Art. 34 Comunicación de los progresos de los alumnos	17
Art. 35 Registro de calificaciones en libro digital	17
❖ PROCEDIMIENTOS SOBRE PLAGIO O COPIA	17



Art. 36 En el caso de plagio o copia	17
Art. 37 Medidas pedagógicas ante el plagio o copia	18
Art. 38 Procedimiento ante la copia en una evaluación que debe realizar el Profesor	18
❖ PROCEDIMIENTOS SOBRE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	18
Art. 39 Reuniones de Asignaturas	18
Art. 40 Reuniones por nivel	19
Art. 41 Reuniones de análisis evaluativos de resultados	19
Art. 42 Consejos evaluativos de final de semestre	19
❖ PROCEDIMIENTO SOBRE LA PROMOCIÓN ESCOLAR	19
Art. 43 Condiciones para la promoción.....	19-20
Art. 44 Procedimiento ante el incumplimiento de las condiciones de Promoción.....	20
Art. 45 Certificado Anual de estudio	21
❖ ACOMPANIAMIENTO PEDAGÓGICO	21
Art. 46 Acompañamiento pedagógico.....	21
Art. 47 Medidas de apoyo	21
Art. 48 Diseño del plan de reforzamiento.....	21
❖ RESPONSABILIDADES GENERALES DE LOS APODERADOS	22
Art. N° 49 Deberes y responsabilidades de los padres y apoderados	22-23
Art. N° 50 Ausencias prolongadas	23
❖ CASOS ESPECIALES	24
Art. 51 Situaciones especiales.....	24
Art. 52 Ingreso tardío	24
Art. 53 Cierre anticipado de año escolar	24
Art. 54 Protocolo de cierre de año anticipado	24-25
Art. 55 Otras situaciones	25
❖ PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA	26-27



❖ PRESENTACIÓN

El presente documento sintetiza el conjunto de disposiciones orientadas a normar el área de evaluación del Colegio San Sebastián de la comuna de Calbuco. Al respecto, los objetivos de este reglamento son: ordenar y regular los procedimientos evaluativos; proveer de criterios pedagógicos de referencia al momento de evaluar aprendizajes por parte del profesorado; y reglamentar la promoción de los estudiantes.

Este Reglamento estará disponible para docentes, estudiantes, padres y apoderados, y se asumen conocidas por todos los integrantes de la comunidad educativa, desde el momento de su publicación, quedando también disponible en el Sistema de Información General de Estudiantes, SIGE u otro que el Ministerio de Educación disponga para el efecto.

Nuestra labor nos responsabiliza y compromete a velar por el aprendizaje de cada uno de nuestros estudiantes, es así que a la luz del **Decreto Supremo N°67/2018**, hemos renovado nuestro Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, el que complementa a los instrumentos de gestión Institucional propios y a las orientaciones y normativas ministeriales vigentes, tales como: Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Visto lo dispuesto en el Decreto N° 67 del 20 de febrero del 2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción se presenta a continuación el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio San Sebastián de la comuna de Calbuco.



❖ IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

- Nombre: Colegio San Sebastián de Calbuco
- Dirección: Almirante Latorre 501
- Rol Base de Datos: 22343-3
- Niveles de Enseñanza: Educación Parvularia y Educación Básica
- Entidad sostenedora: Corporación Educacional San Sebastián de Calbuco
- Rut: 65.145.664-9

❖ NORMATIVA GENERAL

○ **Art. N° 1 Normas mínimas de evaluación y calificación**

Se aprueba las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar, para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de Educación Parvularia y Educación General Básica, en todas sus formaciones diferenciadas, reconocidos oficialmente por el Estado.

El presente reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar se aplicará a los estudiantes desde Educación Parvularia a Octavo año básico, a partir del año 2025 y será modificado al término del año escolar en conjunto con el consejo de profesores, en sintonía con los cambios que se produzcan en el funcionamiento de esta unidad educativa, acorde siempre con la aplicación de los planes y programas de estudio actualmente vigentes

○ **Art. N° 2 Régimen semestral**

El Colegio San Sebastián desarrolla su propuesta educativa a través de un período escolar de régimen semestral.

○ **Art. N° 3 Alcance**

Este reglamento tiene por función acompañar el desempeño de los alumnos del colegio para que desarrollen en plenitud su trayectoria educativa en cada nivel de enseñanza de nuestro colegio.

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar es el instrumento mediante el cual el Colegio San Sebastián, declara los procedimientos para la evaluación permanente de los aprendizajes de sus alumnos.

Las normativas de este reglamento abarcan a todos los integrantes de nuestro colegio y la forma en que en éstas se deben aplicar. Por lo tanto, es de responsabilidad de cada persona que acepta ser parte de nuestra comunidad educativa, leerlo comprensivamente, analizarlo, cumplirlo, respetarlo y hacerlo cumplir.



○ **Art. N° 4 Definiciones**

Se entenderá por Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción al documento que guarda estrecha coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento. En él se establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los aprendizajes de los alumnos, basados en las normativas vigentes sobre evaluación, calificación y promoción escolar.

- a) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- b) **Evaluación formativa:** la evidencia del desempeño de los estudiantes se obtiene, interpreta y es usada por docentes y estudiantes, para tomar decisiones pedagógicas acerca de los siguientes pasos en el Proceso Enseñanza Aprendizaje.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- f) **Criterios de Logro:** corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante. Estos suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, de indicadores de evaluación, según cómo se decida evaluar ese aprendizaje.
- g) **Semestre:** es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada asignatura, impartidas por el establecimiento.
- h) **Tareas:** Se refiere a las actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas al interior del aula o que producto del tiempo, pueden ser terminadas en el hogar.
- i) **Criterios evaluativos:** capacidades que se desea evaluar en un área específica.
- j) **Indicadores de evaluación:** descripciones observables y objetivas que dan cuenta de diversos aspectos que permiten evidenciar el logro de los aprendizajes respectivos.



❖ EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

○ Art. N° 5 Tipos de evaluación

Para dar seguimiento al proceso educativo o trayectoria del aprendizaje, nuestro colegio aplicará los siguientes tipos de evaluaciones:

- a) **La Evaluación Formativa:** será usada para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, así promoverá la reflexión, la autonomía de los alumnos para continuar aprendiendo; respecto de los propósitos evaluativos, la evaluación diagnóstica se entenderá como un tipo de evaluación formativa, pues permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante y tomar decisiones para ajustar la planificación, las estrategias o actividades y la retroalimentación de los estudiantes. Por lo tanto, la evaluación formativa no refiere solo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?); cuál es el estado actual de aprendizaje de estos alumnos en relación a esas metas (¿Dónde estamos?); y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?). El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación, esto es, proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje. Idealmente, la evaluación formativa se realiza durante el proceso de aprendizaje, no al final de una unidad de trabajo o período escolar.
- b) **La Evaluación Diagnóstica:** Tiene como propósito obtener los antecedentes necesarios para que cada estudiante comience adecuadamente el proceso de enseñanza aprendizaje. Si bien da origen a calificaciones, está no índice en el promedio final del estudiante. La calificación será registrada ya sea numérica y/o conceptual, (Excelente 7,0 a 6,0), (Muy bien 5,0 a 5,9), (Bien 4,0 a 4,9) y (Por mejorar 1,0 a 3,9). Sin embargo, quedara a criterio del equipo docente poder consignar el resultado diagnostico debería ser como calificación (en sus distintas modalidades parcial o sumativa). Esta es imprescindible para conocer el grado de apropiación de conocimientos, destrezas, habilidades y sirve de punto de partida para toda planificación.
- c) **La Evaluación Sumativa:** Tendrá un propósito sumativo, cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

La evaluación sumativa, que se realiza al término de un ciclo, periodo, unidad de aprendizaje, tema o conjunto de contenidos, permite verificar, evaluar y calificar los aprendizajes logrados y no logrados y tomar las decisiones que correspondan respecto de ellos al final de un periodo escolar. Cada vez que se



entregue un informe de calificaciones escolares, y principalmente al final del semestre, las evaluaciones acumulativas deficientes, o el no logro de los aprendizajes esperados en los estudiantes, deberán ser considerados como señales inequívocas de mal rendimiento escolar y comprometen al profesor, estudiante, Unidad Técnica y a su apoderado a tomar la iniciativa de buscar las medidas que sean necesarias para revertir dicha situación y evitar el riesgo de no promoción de curso.

Por lo anterior, las calificaciones escolares deficientes de un estudiante, mes a mes y principalmente al final del Primer Semestre, son señales de alerta para el profesor, de modo que éste tiene el deber de explorar las causas, informarlas oportuna y adecuadamente a quien corresponda, y colaborar en revertir la situación si tiene la oportunidad de intervenir sobre los factores causales según sus responsabilidades y competencias docentes.

TABLA DE EQUIVALENCIAS Y SU DESCRIPTOR

Educación de Párvulos:

Nivel de logro	Descriptor	Equivalencias %
Logrado	El niño o niña alcanza con éxito las competencias, comprendiendo e integrando las habilidades y conocimientos estipulados en el curriculum.	67% a 100%
Por lograr	El niño o niña alcanza el nivel de aprendizaje de manera parcial. Esto indica que han adquirido los conocimientos más elementales estipulados en el curriculum.	34% a 66%
No logrado	El niño o niña no logra demostrar consistentemente que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados en el curriculum.	0% a 33%
No evaluado	El niño o niña no presenta evidencia de aprendizaje o la hace de forma incorrecta no cumpliendo el objetivo.	0%



1° a 8° Básico

Nivel de logro	Descriptor	Equivalencias
Excelente	El estudiante demuestra un nivel de logro de dominio apropiado y significativo en la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes, demostrando un desempeño destacado en las actividades propuestas. Cumpliendo con un alto porcentaje de objetivos establecidos.	6,0 a 7,0
Muy Bien	El estudiante demuestra un nivel de dominio satisfactorio en la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes. Cumple parcialmente con los objetivos establecidos.	5,0 a 5,9
Bien	El estudiante demuestra un dominio básico en la apropiación de conocimientos, habilidades y actitudes, pero está bajo el nivel esperado.	4,0 a 4,9
Por Mejorar	El estudiante demuestra un avance mínimo en sus aprendizajes de acuerdo a los objetivos e indicadores de evaluación planteados. Se evidencian dificultades en el desarrollo de las actividades propuestas.	1,0 a 3,9

○ Art. 6 Proceso Evaluativo

Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios, técnicas e instrumentos de evaluación, a ser evaluados y a ser promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, existiendo en cada caso, pautas de evaluaciones semestrales, temarios de evaluaciones por evaluación, entrega de pautas de evaluación anticipadas.

Los estudiantes conocerán los criterios y las formas de evaluación a través de temarios evaluativos a los diferentes cursos, que será emitida por la Unidad Técnico- Pedagógica, el transcurso del 15 días previos a la evaluación, estableciendo criterios de evaluación, tipo de evaluación y porcentaje asignado a esta evaluación, según el reglamento de evaluación y promoción de acuerdo con un sistema objetivo y transparente sin perjuicio de que el docente disponga de otros criterios que sean congruentes con la situación de evaluación.

○ Art. 7 Eximición

Vista la evaluación como parte del proceso de enseñanza aprendizaje de cada alumno de nuestro colegio, los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante, se deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. (Art. 5° Decreto 67)



○ **Art. 8 Diseño de evaluación de unidad**

Los procedimientos evaluativos de cada nivel y asignatura serán diseñados por los profesores a base de un conjunto de unidades de aprendizajes anuales. Para tal efecto se considerará el siguiente esquema:

DISEÑO DE EVALUACIÓN DE UNIDAD

- 1° Objetivos de Aprendizajes que pretende lograr desarrollar en los alumnos, en relación con el currículum nacional vigente.
- 2° Evaluación diagnóstica para conocer las ideas, conocimientos, habilidades y valores con que ya se enfrentan los estudiantes a estos aprendizajes;
- 3° Evaluaciones formativas, que permiten monitorear y retroalimentar el desarrollo de los aprendizajes;
- 4° Evaluaciones sumativas (tanto de avance como finales), que permiten evaluar la aplicación e integración de estos aprendizajes, con sus respectivas fundamentaciones.
- 5° Ponderaciones sugeridas para las evaluaciones del Diseño evaluativo.

○ **Art. 9 Publicación del diseño evaluativo**

A comienzo de cada unidad pedagógica el profesor debe entregar en forma escrita a los alumnos, el diseño evaluativo que tendrá la unidad, indicando: objetivos de aprendizaje, indicadores de evaluación, instrumentos evaluativos y distribución porcentual de las evaluaciones formativas y sumativas para establecer las calificaciones de dicha unidad.

○ **Art. 10 Importancia de la retroalimentación**

En el marco de la evaluación formativa, la retroalimentación es una estrategia efectiva, específica y oportuna. Pues, permite a los alumnos que ajusten o reelaboren sus aprendizajes. Es así como ésta debiera desarrollarse antes y/o con posterioridad de la calificación o certificación. Por otra parte, la retroalimentación permite al profesor profundizar la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica (enseñanza) influye sobre el progreso de los alumnos y la pueda ajustar en función de esa reflexión.

Las estrategias y procedimientos de retroalimentación que el Colegio considerará son:

- Identificación de conocimientos previos
- Cierres de clases con evaluaciones formativas
- Uso de procesos y/o actividades metacognitivas
- Socialización de instrumentos de evaluación
- Apoyos dirigidos; entre otros.

○ **Art. 11 Plazo para la retroalimentación**

Según el artículo anterior, todas las evaluaciones deberán tener su retroalimentación



dentro de las dos semanas posteriores a su aplicación, debiendo dejar por escrito la realización de esta en el leccionario del libro de clases.

○ **Art.12 Evaluaciones escritas**

Los alumnos podrán tener la cantidad máxima de 2 evaluaciones escritas diarias, considerando un nivel de exigencia para aprobación de un 60 %, realizando previamente las adecuaciones que regula el Decreto Exento N°83 del 2015, para la Evaluación Diferenciada.

○ **Art. 13 Tiempos ordinarios para las actividades de evaluación**

Las situaciones evaluativas se deberán desarrollar dentro del horario regular de las clases de las asignaturas.

Si una actividad evaluativa requiere más tiempo del estipulado originalmente, el Colegio procurará que no represente una carga excesiva de trabajo para el alumno o un grupo de alumnos. Se promoverá evitar el trabajo fuera del período contemplado en el Plan de Estudios implementado para cada nivel.

El Colegio San Sebastián procurará respetar y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de las y los alumnos.

○ **Art. 14 Situaciones evaluativas particulares**

Frente a situaciones evaluativas particulares, reflexionará, tomará decisiones y se comunicará, con foco en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de los alumnos a través de las siguientes instancias:

- Análisis de equipos multidisciplinario
- Consejo de profesores
- Equipo Directivo
- Entrevista con apoderados, entre otros.

❖ **DIVERSIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE/EVALUACIÓN**

○ **Art. 15 Apoyo al aprendizaje**

La diversificación de la enseñanza se entiende también, como un ajuste gradual a la intervención educativa respecto a las diferencias individuales, valores (valores detallados en PEI), capacidades y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, para derribar las barreras al aprendizaje y la participación como un proceso de toma de decisiones colaborativo en torno a las necesidades de apoyo (pedagógicas y de gestión) que demandan los alumnos.

El profesor deberá informar periódicamente al Equipo de Apoyo pedagógico de los resultados del proceso de evaluación de aquellos alumnos y alumnas que no estén cumpliendo con los objetivos de aprendizaje propuestos, para que, en conjunto, si se requiere, se elabore un plan de acompañamiento.



○ **Art. 16 Estrategias de aprendizaje diversas**

Dentro del proceso de aprendizaje los profesores deberán ofrecer diferentes estrategias de aprendizaje que permitan a todos nuestros alumnos, tener oportunidad para acceder a la construcción de conocimientos y desarrollo de habilidades. Esto, también, debe quedar reflejado en el diseño evaluativo de la unidad, presentando a lo menos dos diferentes tipos de instrumentos para evaluar los procesos de aprendizajes de los estudiantes, en una misma unidad.

○ **Art. 17 Diversificación de instrumentos evaluativos**

En el marco de potenciar la evaluación auténtica de los aprendizajes, el colegio asume que existen diferentes formas de evaluar, que permiten el uso de diferentes instrumentos como: pruebas escritas, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración de mapas conceptuales o similares elementos gráficos, portafolios y revisión de cuadernos, entre otros. Con todo, los profesores procurarán implementar actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de habilidades, como una instancia más de aprendizaje.

○ **Art. 18 Evaluación Diferenciada**

En el proceso de diversificación, también se podrá aplicar el procedimiento pedagógico de Evaluación Diferenciada, el cual permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos alumnos que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría de sus compañeros.

Este procedimiento de evaluación se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes, ya que permite dar reales oportunidades educativas a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (en adelante NEE).

El proceso de Evaluación Diferenciada tendrá vigencia máxima hasta el mes de diciembre del año escolar en curso.

La Evaluación Diferenciada deberá tener como base las características del trastorno, dificultad, diferencia o impedimento que presenta el alumno en relación con la asignatura o actividad de aprendizaje a desarrollar.

❖ **PLAN SEMESTRAL DE CALIFICACIONES/ CALIFICACIÓN FINAL**

○ **Art. 19 Sobre la calificación**

Para nuestro Colegio la calificación “es la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto”. Decreto N° 67.

Las calificaciones deben reflejar fielmente el desempeño de un alumno respecto de los



aprendizajes planificados. Por lo cual, estas siempre tendrán una justificación pedagógica, coherente con los Objetivos de Aprendizaje y lo estipulado en el diseño evaluativo.

○ **Art. 20 Escala de calificación**

Los alumnos obtendrán calificaciones finales en todas las Asignaturas del Plan de Estudios que inciden en la promoción, a través de una escala numérica que comienza en la nota 1.0 y finaliza en el 7.0, hasta con un decimal, siendo el 4.0 la nota mínima de aprobación considerando en ella un 60% del logro de los objetivos propuestos para la evaluación en el diseño evaluativo de cada unidad.

○ **Art. 21 Tipos de calificaciones**

Los alumnos obtendrán las siguientes calificaciones durante su año escolar:

- a) Parciales, correspondientes a cada una de las calificaciones obtenidas durante el semestre en cada asignatura del Plan de Estudios, independiente de si son pruebas o talleres o del procedimiento efectuado para determinar la calificación.
- b) Semestral, correspondiente al promedio aritmético semestral de todas las Asignaturas que inciden en la promoción obtenido durante el semestre, expresado con un decimal y con aproximación.
- c) Final Anual, correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones semestrales. Se aproximarán a la décima o entero superior las centésimas de 0.05 a 0.09 del promedio semestral y del promedio final anual.

De existir alguna situación que deba considerarse, la decisión será tomada por la o el docente responsable y la Unidad Técnico- Pedagógica.

○ **Art. 22 Cantidad de calificaciones**

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar adoptado (semestre) y de final de año de una asignatura en cada curso, será coherente con la planificación que cada docente entregue a inicios de cada semestre lectivo. La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de cada curso deberá ser coherente con el diseño evaluativo de la unidad de cada asignatura y serán acordadas entre los docentes y el jefe de Unidad Técnico-Pedagógica, basándose en argumentos pedagógicos como:

- a) Criterios para el sentido de las calificaciones:
 - Deberán ser reflejos precisos del logro del estudiante.
 - Deberán tener significado (comunicar información útil).
 - Deberán apoyar el aprendizaje.
- b) Criterios para la ponderación y calificación final anual.



- Relevancia. Mayor ponderación a evidencia de aprendizajes más relevantes.
- Integralidad. Mayor ponderación a evidencia de diferentes fuentes de evaluación o integral por sobre parcial o específica.
- Temporalidad. Cuando el aprendizaje evaluado tenga carácter progresivo, mayor ponderación a las últimas evaluaciones.

○ **Art. 23 Ponderaciones en la calificación**

Los docentes informarán, a través de los procedimientos detallados al inicio de cada semestre, las ponderaciones que tendrá cada calificación y que derivarán en la calificación final semestral de cada Asignatura, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- a) Cada calificación no podrá tener más del 50% de peso ponderado por sí sola.
- b) La exigencia mínima de referencia de una situación evaluativa será del 60%.
- c) En el caso de asignaturas que superen las cuatro situaciones evaluativas calificadas se propenderá a que no todas tengan el mismo peso ponderado, sino que se estructuren en función del tiempo trabajado y los aprendizajes involucrados en las experiencias implementadas.
- d) El profesor de cada asignatura debe explicar a los alumnos el diseño evaluativo de cada unidad una vez iniciada la unidad, su correcta interpretación y sus ponderaciones.

○ **Art. 24 Calendario de evaluaciones**

Cada docente se hará responsable de cargar en el temario de evaluaciones, los contenidos que aplicará en cada evaluación, este temario estará disponible para los estudiantes, 15 días antes de cada periodo evaluativo, siendo entregado tanto en forma digital como en papel. Se velará que los estudiantes no tengan más de dos evaluaciones sumativas en una misma fecha, a excepción de casos autorizados por Unidad técnico- pedagógica. En el caso de que se haga necesario el cambio de fecha de alguna evaluación, este se deberá notificar al menos con una semana de anticipación a la fecha de la misma.

○ **Art. 25 Resultados a Calificaciones menores con el mínimo de aprobación.**

Si una evaluación registra más de un 50% de calificaciones menores a 4.0 en un mismo curso, el profesor postergará su registro. En conjunto con el jefe de UTP se evaluarán las acciones a seguir a partir de una reflexión pedagógica la que deberá quedar registrada en un acta, en un plazo no superior a quince días.

○ **Art. 26 Entrega de la calificación**

Es responsabilidad del profesor entregar la información de una calificación, después de aplicar una evaluación dentro de 10 días hábiles. Y de los alumnos solicitarla y custodiar los documentos tras su entrega. El profesor deberá, en el momento de la entrega de la información,



enseñar a los alumnos a revisar su resultado y a analizar los logros con sus respectivos errores. En caso de que esto no ocurra, será labor del jefe de UTP velar por su cumplimiento.

○ **Art. 27 Análisis de evaluaciones sumativas**

Una vez que se determine la calificación de una evaluación sumativa, el procedimiento que se llevará a cabo para resguardar los aprendizajes obtenidos por los alumnos será:

1. Cada docente realiza análisis de resultados, de la evaluación en su asignatura, identificando logros de la evaluación y resultados deficientes.
2. Respecto a los resultados deficientes; en primera instancia, informar al jefe de UTP y en conjunto realizar una reflexión en torno a los resultados.
3. Con los resultados deficitarios se debe realizar un reforzamiento, utilizando nuevas estrategias para lograr el aprendizaje descendido. Estas deben ser acordadas con UTP.

○ **Art. 28 Análisis de evaluaciones formativas**

En aquellos cursos que no logren el aprendizaje de los objetivos evaluados formativamente el docente debe:

1. Informar al profesor/a jefe y/o apoderado del resultado de evaluaciones formativas, cuando los aprendizajes de los estudiantes no logren alcanzar lo esperado. Esto se debe realizar a través de: correo electrónico, entrevista a estudiante y/o apoderado o en coordinación interna.
2. Recalendarizar evaluaciones, en caso de requerir más tiempo para refuerzo de objetivos de aprendizajes con los estudiantes.
3. Entrega de material pedagógico adicional si el alumno lo requiere.

○ **Art. 29 Eximición de una evaluación calificada**

En el caso que se requiera la eximición de una evaluación calificada se reunirá un equipo multidisciplinario, (profesor de asignatura, profesor jefe, coordinadora de apoyo pedagógico y UTP), quienes evaluarán las justificaciones presentadas y determinarán si se realiza una adecuación curricular sobre los Objetivos de Aprendizaje contemplados en la evaluación o se exime de la calificación.

Si son varias las evaluaciones que no se han rendido se analizará en el mismo equipo multidisciplinario y se establecerá un calendario especial de aplicación. Para esto, UTP, realizará el acompañamiento necesario del caso.

En casos de embarazo o excepciones, no se descarta el disminuir el número de evaluaciones, porcentaje de asistencia o adelantar la finalización del semestre o año escolar de un estudiante. Esto sujeto a consultas al Departamento Provincial de Educación. (según lo dispuesto en protocolo de actuación en caso de embarazo adolescente)



○ **Art. 30 Justificación de la ausencia de una calificación calendarizada**

La inasistencia de un alumno a una evaluación calificada y calendarizada con anticipación, debe ser justificada por escrito por el apoderado titular o apoderado suplente, en ausencia del apoderado(a) titular, una vez que el alumno se reintegre a las clases. Esto podrá ser realizado a través de certificado médico, entregado a inspección de su nivel.

Tras la presentación de la justificación, el docente fijará una nueva fecha para la aplicación de la evaluación pendiente. De igual manera, quedará registro en el libro de clases sobre el incumplimiento de la fecha original.

○ **Art. 31 Registro de evaluaciones**

Las calificaciones obtenidas por los alumnos deben ser registradas por el profesor titular de la asignatura, en un máximo de 10 días hábiles después de aplicada la evaluación en el sistema digital vigente usado por el Colegio y en libro de clases. De esta forma el colegio da cumplimiento a establecer un sistema transparente sobre los resultados de las evaluaciones calificadas.

Frente a cualquier dificultad sobre el cumplimiento de este plazo, el profesor deberá informar al jefe de UTP, sobre los motivos que no le permitieron cumplir con los plazos establecidos.

❖ **COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROCESO EVALUATIVOS**

○ **Art. 32 Comunicación sobre procedimientos evaluativos**

Se comunicará a los alumnos las formas (situación evaluativa) y criterios de evaluación (capacidades que se desea evaluar en un área específica) al inicio de cada unidad de trabajo, por parte del docente, indicando cuándo, qué y cómo se evaluará, lo que se materializa a través del Diseño evaluativo de la unidad y el Calendario de Evaluación. Adicionalmente, se hará entrega de un temario general de evaluación, enviado al hogar por parte de UTP, con 15 días antes de cada proceso evaluativo.

○ **Art. 33 Información a las familias**

Las familias serán informadas sobre las formas y criterios de evaluación de las y los estudiantes a través de cualquiera los siguientes procedimientos:

- a) Envío de calendario de evaluaciones semestrales, a través de los medios formales de comunicación del establecimiento.
- b) Envío de temarios de procesos evaluativos, a través de los medios formales de comunicación del establecimiento.



○ **Art. 34 Comunicación de los progresos de los alumnos**

La comunicación de los progresos y resultados de los alumnos en sus situaciones evaluativas serán explicitados de forma clara y comprensible a través de:

- a) Informe parcial y semestral de notas.
- b) Entrevista de apoderados.
- c) A través del libro o plataforma digital vigente.

○ **Art. 35 Registro de calificaciones en libro digital**

Para efectos de informar a las familias sobre el estado de avance de la trayectoria de un alumno, el docente responsable registrará las calificaciones en el libro de clases digital de la plataforma vigente que utilice el Colegio, a disposición de profesor jefe y docentes de apoyo pedagógico. Para una mayor claridad de la información, el profesor diferenciará en el registro de calificaciones en plataforma de gestión digital, a qué situación evaluativa corresponde cada nota y sus porcentajes respectivos.

❖ **PROCEDIMIENTOS SOBRE PLAGIO O COPIA**

○ **Art. 36 En el caso de plagio o copia**

Según la RAE, plagio se entenderá como la acción de “copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias”. Por lo cual, el estudiante o grupo de alumnos que sea comprobado por el docente, en un plagio de un trabajo, deberá realizar la evaluación nuevamente según las condiciones que el docente le entregue.

El docente si lo considera necesario, podrá cambiar la estrategia evaluativa, la pauta en el nuevo trabajo, cambiar los porcentajes de aprobación mínima y/o cambiar el tipo de trabajo de grupal a individual. Mientras este procedimiento no se realice, se le calificará con la nota mínima.

Una vez determinado lo que realizará, el Profesor debe registrar en la hoja de vida la situación observada y todos los procedimientos que realizará para constatar los aprendizajes de los estudiantes, especialmente la medida pedagógica aplicada. También debe informar al jefe de UTP, profesor jefe y Encargado de Convivencia escolar la situación, para que estos estamentos apliquen las medidas reparatorias, consideradas en el Reglamento interno del Colegio.



○ **Art. 37 Medidas pedagógicas ante el plagio o copia**

Las medidas pedagógicas que el establecimiento considera para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes en casos de copia son los siguientes:

- a) La primera medida pedagógica es retirar la evaluación y revisar los ítems que alcanzó o alcanzaron a desarrollar antes de ser sorprendido(os) en la acción de copia.
- b) La segunda medida pedagógica es que el o los estudiantes continúen con el desarrollo del mismo instrumento evaluativo con un porcentaje de exigencia mínima para el 4.0 al 80%.
- c) La tercera medida pedagógica es reagendar a una evaluación recuperativa, aplicando un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo:
 - Una disertación (con su debida rúbrica de evaluación).
 - Una interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original.
 - U otro instrumento de evaluación.

○ **Art. 38 Procedimiento ante la copia en una evaluación que debe realizar el Profesor**

El profesor, habiendo comprobado la acción de copia deberá:

- 1) Definir qué medida pedagógica aplicará, según Art. 37. de este mismo Reglamento. Mientras este procedimiento no se realice, se le calificará con la nota mínima.
- 2) Registrar en la hoja de vida la situación observada y todos los procedimientos que realizará para constatar los aprendizajes de los estudiantes, especialmente la medida pedagógica aplicada.
- 3) Informar al jefe de UTP, profesor jefe y Encargado de Convivencia escolar la situación, para que estos estamentos apliquen las medidas reparatorias, consideradas en el Reglamento interno del Colegio.

❖ **PROCEDIMIENTOS SOBRE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA**

○ **Art. 39 Reuniones de Asignaturas**

El Colegio San Sebastián dispondrá tiempo no lectivo para realizar reuniones de reflexión pedagógica entre los profesionales de la educación, ya sea por asignatura y/o niveles educativos. En esta instancia se discutirán y analizarán diversos temas pedagógicos, con el fin de promover la mejora continua de la calidad de las prácticas del proceso de enseñanza-aprendizaje y el trabajo colaborativo.



○ **Art. 40 Reuniones por nivel**

Se asignarán dentro del horario escolar reuniones por nivel y por asignaturas entre docentes para compartir y discutir prácticas pedagógicas sobre planificación y/o evaluación, diversificación de estrategias y prácticas pedagógicas que den respuesta a las diferencias individuales de todos nuestros alumnos.

○ **Art. 41 Reuniones de análisis evaluativos de resultados**

Posterior al proceso de cierre de evaluaciones del semestre, los profesores, en reuniones de consejo de profesores, reflexionarán sobre criterios de evaluación y evidencias evaluativas centrales en cada asignatura, considerando el proceso, progreso y logro de los estudiantes para la toma de decisiones, así como las estrategias diferenciadas para el trabajo con alumnos con NEE.

○ **Art. 42 Consejos evaluativos de final de semestre**

Para analizar desempeño académico y formativo de los alumnos y sus cursos, se realizarán Consejos Evaluativos durante y al final de cada semestre.

❖ **PROCEDIMIENTO SOBRE LA PROMOCIÓN ESCOLAR**

○ **Art. 43 Condiciones para la promoción**

Serán promovidos los alumnos que cumplan con el logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA) y asistencia a clases, ambos conjuntamente:

- 1) En relación al logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:
 - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como igual o superior a 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- 2) En relación con la asistencia a clases. Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
- 3) En el caso de Educación Parvularia, hubieren logrado los aprendizajes esperados en un 75% a modo global. De no cumplir con el porcentaje acordado,



el establecimiento debe citar al apoderado y firmar un compromiso de mejora para el próximo periodo.

La Dirección del Colegio, en conjunto con el Equipo Directivo y consultando al Consejo de Profesores o aquel que la Dirección determine, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Para dicho efecto, este Equipo tendrá en consideración los siguientes antecedentes para la promoción de estudiantes con menos de 85% de asistencia:

- a) Licencias médicas.
- b) Situaciones de índole familiar o situaciones socioemocionales que afecten la normal asistencia del alumno y que sea tratada en el área formativa y comunicada oportunamente al equipo Directivo del Colegio.

Estos antecedentes serán analizados antes de la finalización del año escolar. Luego las decisiones serán comunicadas al estudiante y su apoderado titular de manera oportuna por el equipo directivo del establecimiento.

○ **Art. 44 Procedimiento ante el incumplimiento de las condiciones de Promoción**

En el caso de un alumno que tenga dos asignaturas con nota roja y un promedio inferior a 5,0 no repetirá de forma inmediata, sino que su caso será analizado por un equipo de trabajo determinado por la Dirección del colegio. Este equipo designado y en consulta al Consejo de Profesores, evaluará de forma colectiva e integral si el estudiante debe ser promovido o si por el contrario debe repetir curso.

El análisis deberá ser de carácter deliberativo, apoyados en información obtenida en distintos momentos y de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

La decisión deberá sustentarse por medio de un informe pedagógico elaborado por el profesor jefe en colaboración con UTP, Profesores del curso, encargado de convivencia escolar y otros profesionales que hayan participado en el proceso.

El contenido del Informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El **progreso** en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La **magnitud** de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior, y
- c) Consideraciones de orden **socioemocional** que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Este Informe será consignado en la hoja de vida del estudiante.



○ **Art. 45 Certificado Anual de estudio**

Al final de cada año escolar el colegio dispondrá de un Certificado Anual de Estudios que indicará las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final de promoción o repitencia, quedando ésta resuelta antes del término de cada año escolar a disposición de los apoderados.

❖ **ACOMPANAMIENTO PEDAGÓGICO**

○ **Art. 46 Acompañamiento pedagógico**

El establecimiento asume que la repitencia se produce cuando un estudiante no supera satisfactoriamente un curso escolar y debido a ello se ve obligado a repetir curso.

En este escenario, el colegio San Sebastián proveerá medidas de acompañamiento pedagógico a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presentan una calificación que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o nivel siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia.

○ **Art. 47 Medidas de apoyo**

Independiente de si la decisión es de promoción o repitencia de un alumno, el colegio arbitrará las medidas necesarias, que serán autorizadas mediante firma por la familia, representadas a través del apoderado titular. La implementación de estas medidas será coordinada por UTP, con la colaboración del equipo de apoyo pedagógico y su coordinación.

○ **Art. 48 Diseño del plan de reforzamiento**

El plan de reforzamiento pedagógico deberá elaborarse antes del 30 de marzo de cada año y, en función de las decisiones de promoción y repitencia y los resultados del plan del año anterior, podrá contener iniciativas para alumnos específicos o grupos de estudiantes. La construcción inicial del Plan de reforzamiento será del equipo de apoyo pedagógico, quien designará las distintas responsabilidades en el seguimiento de éste. Este plan de reforzamiento podrá modificarse con la aprobación de la unidad técnico pedagógica, cada vez que sea necesario, con la evaluación diagnóstica y antecedentes recopilados durante el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno como respaldo a esta modificación.

El plan de reforzamiento pedagógico contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Fundamentación
- b) Evaluación Diagnóstica
- c) Objetivos de Aprendizaje
- d) Tiempos



❖ RESPONSABILIDADES GENERALES DE LOS APODERADOS

○ Art. N° 49 Deberes y responsabilidades de los padres y apoderados

Serán deberes y responsabilidades de los padres y apoderados en relación con los estudiantes

- a) Asumir plenamente su rol como modelo y máximo responsable de la educación y formación de su/s hijo/a (s).
- b) Apoyar con dedicación y continuidad el proceso educativo de su estudiante, asistiendo oportunamente al colegio para informarse acerca de su rendimiento y comportamiento, orientando y controlando el uso de su tiempo libre en el hogar y velando por el cumplimiento de sus obligaciones escolares.
- c) Promover permanentemente el desarrollo de actitudes, gestos, expresiones y actos positivos hacia el colegio, sus profesores y demás integrantes de la comunidad educativa.
- d) Inculcar y desarrollar normas y valores acorde a los principios educativos del colegio.
- e) Identificar, apoyar y aceptar las capacidades, talentos y limitaciones de su(s) hijo/a (s), favoreciendo sus soluciones a través de terapias, tratamientos y ayuda de especialistas.
- f) Orientar y apoyar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de su estudiante, estimulando una actitud positiva y autónoma en la realización de deberes escolares.
- g) Preocuparse diariamente del proceso de aprendizaje del estudiante, velando por que éste asista diariamente a clases portando todos los útiles, libros y materiales solicitados en cada asignatura. Revisar diariamente los cuadernos de los estudiantes.
- h) Velar que el estudiante ingrese puntualmente al establecimiento, como también el horario del regreso al hogar.
- i) Tomar debida nota de los informes y calificaciones entregadas del estudiante, suscribiendo con su firma el respectivo documento, como también asistir



obligatoriamente a reuniones de apoderados de curso y citaciones de algún profesor o directivo del colegio.

j) Los apoderados de nuestra comunidad educativa deben fortalecer nuestros procesos de evaluación responsabilizándose de;

- Emplear el conducto regular para canalizar sus sugerencias, inquietudes, observaciones, iniciativas, o desacuerdos. Ríjase de la siguiente forma:
 - 1) Profesor de asignatura
 - 2) Profesor jefe
 - 3) Inspector/ General de ciclo
 - 4) Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica
 - 5) Encargado de Convivencia Escolar
 - 6) Directora

k) Mantener un permanente contacto con el colegio, a fin de informarse y colaborar en el proceso de enseñanza - aprendizaje y en el área conductual del estudiante.

l) Enviar oportunamente los justificativos médicos por ausencias a clases; dejar constancia en Inspectoría General cuando las ausencias sean prolongadas y no se tenga certificado médico.

m) El apoderado deberá asistir a las entrevistas, previa citación de profesores, solo en su horario de atención, el cual será entregado en la primera reunión de apoderados. Por tanto, no serán atendidos en horas en que ellos estén en clases con un curso.

○ **Art. N° 50 Ausencias prolongadas**

En el caso de estudiantes con licencias médicas prolongadas (sobre 20 días), se citará a apoderados para revisar el caso de manera particular y posterior toma de decisiones en consejo de profesores, sobre el apoyo a ejecutar. Considerando que este trabajo se llevará a cabo mediante carpetas de trabajo y apoyo en casa, bajo la tutela y responsabilidad del apoderado, siempre que el apoderado esté de acuerdo.

Es responsabilidad del apoderado, coordinar la entrega de información con su curso respectivo, en caso de que se generen ausencias injustificadas o con licencias médicas menores a los días antes descritos.



❖ CASOS ESPECIALES

○ Art. 51 Situaciones especiales

El colegio asume que existen situaciones especiales de evaluación tales como ingreso tardío a clases, ausencias y/o suspensiones a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar. En este marco, la Unidad técnico pedagógica procederá de la manera más pertinente de acuerdo con las siguientes disposiciones generales:

- a) Información del caso especial deberá ser notificado a UTP por profesores jefes o encargado de convivencia escolar.
- b) UTP otorgará las estrategias para evaluar los aprendizajes, formas de calificar, procedimientos que aplicará el colegio para determinar la situación final y/o las disposiciones de evaluación diferenciada, según corresponda.
- c) Se establecerá un seguimiento de las estrategias acordadas a través de UTP.

○ Art. 52 Ingreso tardío

Será facultad de la Dirección del colegio la aceptación de estudiantes que provengan de otros colegios, se exigirá como requisito para el alumno trasladado la presentación de un informe con las calificaciones parciales obtenidas hasta ese momento para hacer efectiva la matrícula. Las calificaciones deberán agregarse al libro de clases de las asignaturas que correspondan por parte de UTP o en su defecto, por el profesor jefe.

○ Art. 53 Cierre anticipado de año escolar

El cierre de año o cierre anticipado es una situación excepcional que se puede otorgar sólo ante la ocurrencia de eventos graves que impidan al alumno finalizar el año escolar de manera regular en los tiempos que determina el Ministerio de Educación. El Colegio San Sebastián debe resguardar el derecho a la Educación de sus alumnos; podría tomar esta medida en circunstancias extremas y debidamente justificadas, previo análisis de la Dirección del establecimiento.

La solicitud se puede fundar en una razón:

- a) Por problemas de salud que imposibiliten al alumno a asistir a clases.

El cierre de año escolar, solo se puede solicitar a partir del Segundo Semestre y teniendo el Primer Semestre cursado completo, notas semestrales y pruebas semestrales, según corresponda.

○ Art. 54 Protocolo de cierre de año anticipado

- a) A través de una petición formal (por escrito) en donde indiquen las razones. Los apoderados deben hacer llegar la solicitud de cierre de año, en una reunión con encargado de convivencia escolar; debe ir anexado el informe del profesional tratante (el



certificado por sí solo, no determina la decisión final). No se considerarán certificados, informes u otros documentos emitidos por profesionales no médicos especialistas y que no sean originales. No se considerarán certificados o informes emitidos por profesionales médicos parientes del solicitante.

- El encargado de convivencia escolar hace referencia explícita a los apoderados de los criterios del colegio frente a los cierres de año:
 - El cierre de año se permite solo una vez por ciclo.
 - Los alumnos en esta situación no podrán seguir asistiendo de manera regular al colegio, ni como oyente, ni bajo ninguna otra figura.
- La decisión final será tomada por Unidad técnico- pedagógica, profesor jefe y convivencia escolar, en conjunto con la Dirección del Colegio. Se requiere la presentación de un informe académico y formativo para el análisis de la petición del solicitante.
- Excepcionalmente, en el caso de existir situaciones irregulares de calificaciones pendientes del Primer Semestre, UTP, gestionará con el profesor jefe y con los apoderados la entrega de trabajos en los plazos que necesite el estudiante. Las asignaturas se cerrarán con dos calificaciones como mínimo.
- Una vez analizado el caso y acordado el cierre de año, el encargado de convivencia escolar comunica a la familia, en reunión, quedando por escrito y firmada la decisión. Para el caso que los alumnos dejen de asistir al colegio con posterioridad al 30 de septiembre, se les considerarán las calificaciones del segundo semestre, procediendo de acuerdo a las normas de promoción establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.
- Convivencia escolar informa los acuerdos tomados a UTP y Dirección, quienes deberán informar a las personas correspondientes.
- **Art. 55 Otras situaciones**

Las situaciones especiales no contempladas en el presente Reglamento debidamente justificadas que pudiesen presentarse durante el año escolar, previo informe de la Unidad Técnico Pedagógica, serán resueltas por la Dirección del Colegio, considerando las opiniones de las y los docentes y profesionales involucrados, en primera instancia, y coordinadores si ello fuera procedente.

Lo contemplado en este artículo se certificará mediante una resolución interna firmada por la directora del Colegio San Sebastián de Calbuco.



❖ PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Se aplicará a los estudiantes que así lo requieran (avalado por el informe de un especialista: neurólogo, psicólogo, psicopedagogo, profesor diferencial, fonoaudiólogo o en su defecto equipo de Apoyo pedagógico) mediante la administración de instrumentos técnicamente acondicionados que contemplen los mismo objetivos y contenidos, cuyo grado de dificultad será: igual o distinto de la prueba de asignatura del nivel del estudiante.

Según decreto supremo N° 83 en su artículo N° 4 se estipula la aplicación de evaluación con adecuaciones curriculares, las cuales deben ser accesibles a las características y condiciones individuales de estos mismos.

Según evaluación y diagnósticos, se considerará adecuaciones curriculares para todos nuestros estudiantes con necesidad educativa de tipo permanente, recibiendo apoyo de tipo personalizado.

Para los estudiantes con necesidades de tipo transitorio, se asegurará una atención personalizada, apoyo pedagógico y elaboración de material adicional para acompañar su proceso educativo bajo la supervisión de la educadora diferencial.

NORMAS MINISTERIALES Y REGLAMENTO INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Considerando la Misión Educativa del colegio “Entregar a los niños y niñas educación de calidad, desarrollando al máximo sus potencialidades valóricas, deportivas, cognitivas y sociales, atendiendo las diferencias individuales en un ambiente afectivo que involucra a la familia como actores participantes de la formación de los estudiantes, alcanzando un perfil de alumno que cuente con las competencias necesarias para integrarse a la sociedad actual.”

La flexibilidad curricular como concepto surge en los últimos años, como una forma de responder a la diversidad presente en el aula y sus planteamientos básicos son que todo programa educativo curricular debe considerar la posibilidad de adaptación o modificación para atender las necesidades educativas especiales que presenten los alumnos(as).

Una de las modalidades de la flexibilidad curricular es la Evaluación Diferenciada.

La Evaluación Diferenciada, como concepto apunta a la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de alumnos existentes en cualquier grupo – curso. Este concepto es pertinente y adecuado para todo grupo de niños, pero se hace más necesario para aquellos alumnos que en forma temporal presentan impedimentos que le dificultan trabajar y tener logros escolares. La evaluación Diferenciada se regula a partir del Decreto Supremo N° 83 del 2015, vigente hasta el día de hoy.



ESTRATEGIAS EVALUATIVAS DE ALUMNOS CON NEE

El Colegio San Sebastián cuenta con alumnos(as) que manifiestan Necesidades Educativas Especiales (NEE). Debido a esto surge la necesidad de implementar estrategias específicas tanto a nivel metodológico como evaluativo.

Los procedimientos de apoyo que otorga el Colegio San Sebastián se relacionan con: Apoyo Diferenciado, Evaluación Diferenciada (adaptación curricular no significativa), y Adaptación Curricular Significativa.

- a) Evaluación Diferenciada (adaptación curricular no significativa): aplicación de procedimientos de evaluación para atender aquellos alumnos(as) diagnosticados con NEE y que presentan impedimentos que le dificultan aprender y cumplir con las exigencias académicas de su nivel.
- b) Adaptación Curricular Significativa: se refiere a modificaciones sustanciales en uno o más elementos del currículum, llevados a cabo por el profesor en colaboración con los especialistas de apoyo en los procesos de enseñanza-aprendizaje, pudiendo afectar los objetivos o contenidos, tiempo, metodología, materiales y evaluación.

Karen F. Añazco Fuentes
Director

Mauricio H. Velásquez Maldonado
Unidad Técnico- Pedagógica